

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Proyecto de Acuerdo No. "por el cual se establecen los primeros siete días del mes de septiembre de cada año como la 'Semana de la Cartageneidad' y se dictan otras disposiciones".

Señores Miembros del
H. Concejo Distrital de Cartagena de Indias
E.S.M.

Respetados colegas concejales:

Uno de los enfoques que orientan el Plan de Desarrollo 'Cartagena, Ciudad de Derechos' se basa en la perspectiva que pone al ser humano en el centro del proceso de desarrollo, reconociendo, como se dice de manera explícita, que este va más allá del simple crecimiento económico.

Así, desde uno de los programas que contempla la carta de navegación del Distrito en el presente cuatrienio: 'Mi territorio en orden', establece en su componente impulsor de avance que para promover y desarrollar las artes, la cultura y la conservación del patrimonio debe fomentarse "la apreciación del legado cultural, artístico e histórico de la ciudad, reconociendo su valor intrínseco y su papel en la construcción de la identidad colectiva (...) "a través de la educación, la exposición y la participación activa de la ciudadanía".

Asimismo, determina que, "desde esta perspectiva, el impulsor actuará como un catalizador para el enriquecimiento cultural y el diálogo intercultural, apoyando la creatividad y la innovación en el ámbito artístico", enfocándose "en la preservación y la valoración del patrimonio cultural, tangible e intangible, como medio para fortalecer el sentido de pertenencia y cohesión social".

Por otra parte, en el programa 'Memoria y Patrimonio al servicio de la ciudadanía', en el cual por primera vez se busca dignificar nuestro centenario Museo Histórico de Cartagena como un espacio dedicado, entre otras cosas, a preservar la memoria y la historia de Cartagena, el Distrito adquiere el compromiso de rescatar, valorar y difundir la memoria histórica, buscando la reparación del tejido social a través de experiencias educativas, recreativas y reflexivas que fomenten el intercambio de conocimientos; así como de estimular la transmisión de valores culturales y enriquecer el goce ciudadano bajo criterios de sostenibilidad y competitividad, garantizando "la formación de diversos públicos (...) para desarrollar ciudadanos conscientes y apreciativos de la cultura, memoria, historia y patrimonio de Cartagena".

Incluso, en el componente impulsor de avance del programa 'Hacienda Moderna y Digital' se apuesta por recuperar la identidad y el orgullo de ser cartageneros y convertirlos en un rasgo cultural que genere sentido de pertenencia, respeto y solidaridad, mediante procesos que estimulen y contribuyan a la construcción de ciudadanía, identidad territorial, cultura ciudadana y paz; y propicien el establecimiento de escenarios de reflexión y deliberación pública que promuevan la democracia local, la construcción de ciudadanía y el fortalecimiento del tejido social.

Y, de manera concreta, el Plan contempla el programa 'Cartageneidad con orgullo y esplendor', mediante el cual se busca implementar "estrategias pedagógicas de comunicación para fortalecer la identidad, el sentido de pertenencia y el orgullo por la ciudad de Cartagena".

Así, se determina la adopción de estrategias pedagógicas de comunicaciones que permitan, mediante las más diversas actividades, empoderar a los ciudadanos "para

que desarrollen una actitud positiva y consciente de las fortalezas de la ciudad y su cultura ciudadana".

Dicho programa, mediante la formulación de "una estrategia participativa de contenido audiovisual", promoverá campañas masivas "para difundir todos los acontecimientos, situaciones, eventos y hechos de interés común que fortalezcan el orgullo cartagenero", con el fin de "fortalecer el sentido de pertenencia e identidad territorial, de las y los cartageneros con su ciudad, su historia, su cultura, sus espacios comunes, su patrimonio material e inmaterial y su satisfacción con Cartagena como una ciudad para el buen vivir, mediante procesos pedagógicos y comunicativos".

De igual forma, en el programa 'Cartagena brilla con cultura ciudadana', se determina la implementación de "acciones concretas para fortalecer los valores cívicos y el sentido de pertenencia a la ciudad y a la comunidad, rescatando la idiosincrasia y la cartageneidad, fomentando una cultura ciudadana vibrante, donde los habitantes se comprometan activamente con el respeto, la solidaridad, la participación y la responsabilidad social".

Y todo ello apunta a que, al tiempo que se trabaja por la conversión de Cartagena en una superciudad, de cara a la conmemoración de los 500 años de su fundación el 1 de junio de 2033, se promueva la cartageneidad como un sentimiento colectivo que fortalezca lo público y contribuya a su salvaguarda.

De los H. Concejales.

Atentamente,

DAVID CABALLERO RODRÍGUEZ

Concejal de Cartagena.

PROYECTO DE ACUERDO No.

"Por el cual se establecen los primeros siete días del mes de septiembre de cada año como la 'Semana de la Cartageneidad' y se dictan otras disposiciones"

EL H. CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 32 y 71 de la Ley 136 de 1994

ACUERDA

Artículo Primero.- Establézcanse los primeros siete días del mes de septiembre de cada año como la 'Semana de la Cartageneidad'.

Artículo Segundo.- Constitúyase un comité, integrado por los titulares de la Secretaría de Educación; las Direcciones del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, la Escuela de Gobierno y Liderazgo, la Escuela Taller Cartagena de Indias y el Museo Histórico de Cartagena de Indias; y la Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa del Distrito, cuyo objeto principal será diseñar, planificar y ejecutar durante cada 'Semana de la Cartageneidad' programas en pro del fortalecimiento de la identidad, el sentido de pertenencia y el orgullo por la ciudad de Cartagena, mediante diferentes acciones pedagógicas.

Parágrafo 1.- Este comité, durante los primeros ocho meses de cada año, diseñará y planificará una serie de foros, seminarios, simposios, talleres, cursillos o

conversatorios sobre temas relacionados con la Cultura Ciudadana, a desarrollar durante los primeros siete días de cada mes de septiembre en las instituciones educativas del Distrito, como estrategia no curricular para fomentar entre el estudiantado y los padres de familia una conciencia sobre la importancia de participar en acciones cívicas y de servicio social; y de fortalecer sus valores éticos, morales y de convivencia en sociedad.

Parágrafo 2.- Este comité, durante los primeros ocho meses de cada año, diseñará y planificará una serie de foros, seminarios, simposios, talleres, cursillos o conversatorios sobre temas relacionados con el béisbol, como deporte insignia de la cartageneidad, a desarrollar durante los primeros siete días de cada mes de septiembre en los diferentes escenarios deportivos de la ciudad.

Parágrafo 3.- Este comité, entre los meses de junio y julio abrirá un concurso para escoger el afiche mediante el cual se promoverán los eventos a desarrollar durante la 'Semana de la Cartageneidad'.

Parágrafo 4.- Este comité, durante el primer semestre de cada año, formulará y desarrollará "una estrategia participativa de contenido audiovisual", con el fin de promover campañas masivas "para difundir todos los acontecimientos, situaciones, eventos y hechos de interés común que fortalezcan el orgullo cartagenero", como establece el Plan de Desarrollo 'Cartagena, Ciudad de Derechos'.

Artículo Tercero.- La Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa de la Alcaldía propenderá porque las campañas promocionales que se adelanten en el Distrito durante el mes de agosto y la primera semana de septiembre de cada año se articulen con las que deban desarrollarse en el marco de la 'Semana de la Cartageneidad'.

Artículo Cuarto.- La Secretaría de Educación del Distrito propenderá porque a la 'Semana de la Cartageneidad' se vinculen las universidades públicas y privadas con sedes en la ciudad; la Universidad Mayor de Bolívar; el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA; la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP; la Universidad de Bellas Artes -Unibac y demás instituciones afines.

Artículo Quinto.- Este Acuerdo se expide de conformidad con las Leyes 115 y 136 de 1994, y rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.